
	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	1 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

1. CLASE DE CONTRATO	Contrato de Servicio
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	San Juan de Pasto, 30 de enero de 2026
3. CONTRATANTE	I.E.M. AURELIO ARTURO MARTÍNEZ
4. NIT	891.224.284-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	ALICIA LUCERO VALLEJO Identificada con cédula de ciudadanía No. 30.736.745 de Pasto.
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ
7. CONTRATISTA	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE "COOPSETRANS".
8. NIT o C.C.	814004125
9. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES:	CR. 33 A 1 A 56 LC 24 CC VILLA VERGEL
10. FUNDAMENTO JURIDICO:	El fundamento jurídico corresponde a lo contemplado en la Ley 715 de 2001 y al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos. Por lo tanto el presente proceso contractual se adelantará en base al manual de contratación de la Institución Educativa.
11. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACION.	TRANSPORTE ESCOLAR
<p>12. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ, A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS, SECTOR DE LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.</p> <p>13. ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p> <p>13.1 CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS: El servicio de transporte debe prestarse de conformidad con las siguientes características y especificaciones.</p>	

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	2 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

Números de Vehículos Contratados: Tres (3)

Tipo de Vehículos: MICROBUSES

Placa: SVR 032

Marca: JINBEY

Capacidad del vehículo: 16 Pasajeros

Número de estudiantes: 12 y 10

Ruta: 1 y 3

Placa: TJW 565

Marca: JINBEY

Capacidad del vehículo: 16 Pasajeros

Número de estudiantes: 12

Ruta: 2

Placa: WLU 711

Marca: KIA

Capacidad del vehículo: 16 Pasajeros

Número de estudiantes: 8 y 15

Ruta: 4.1 y 4.2


Sector de Prestación del servicio: Sector Rural del municipio de Pasto.

Número de Rutas Total: Cuatro (4)

14. RECORRIDO Y PUNTOS DE ENCUENTO:

14.1 CONDICIONES:

- Cuando no sea posible situar la parada en el mismo lado de la vía en que se encuentra ubicada la Institución Educativa, se deben imponer señalizaciones temporales o contar con el apoyo de agentes de policía.
- La parada final debe situarse de tal forma que las condiciones de acceso desde la para al establecimiento educativo resulten seguras.
- El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	3 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

14.2 RECORRIDO DE LAS RUTAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO:

RUTA 1: (6:05 AM. HORA DE SALIDA DEL LUGAR DE RESIDENCIA) TOSOHABÍ, CHACHATOY ALTO, CHACHATOY BAJO, PINASACO, PANDIACO **(6:40 AM. HORA DE LLEGADA A LA IEM)**. (ESTUDIANTES PRIMARIA JORNADA DE LA MAÑANA).

RUTA 1: (12:00 PM. HORA DE SALIDA DE LA IEM) PANDIACO, PINASACO, CHACHATOY BAJO, CHACHATOY ALTO Y TOSOHABÍ **(12:35 PM. HORA DE LLEGADA AL DEL LUGAR DE RESIDENCIA)**. (ESTUDIANTES PRIMARIA JORNADA DE LA MAÑANA).

PUNTOS DE ENCUENTRO RUTA 1: TOSOHABI, CHACHATOY ALTO (LA Y), CHACHATOY (CASA DON MARINO), CHACHATOY BAJO (LA IGLESIA), PINASACO, PANDIACO.

RUTA 2: (11:35 AM. HORA DE SALIDA DEL LUGAR DE RESIDENCIA) TOSOHABÍ, CHACHATOY ALTO, CHACHATOY BAJO, PINASACO, PANDIACO **(12:10) PM. HORA DE LLEGADA A LA IEM)** (ESTUDIANTES BACHILLERATO JORNADA DE LA TARDE)

RUTA 2: (6:15) PM. HORA DE SALIDA DE LA IEM) PANDIACO, PINASACO, CHACHATOY BAJO, CHACHATOY ALTO Y TOSOHABÍ **(6:50) PM. HORA DE LLEGADA AL DEL LUGAR DE RESIDENCIA)** (ESTUDIANTES BACHILLERATO JORNADA DE LA TARDE).

PUNTOS DE ENCUENTRO RUTA 2: TOSOHABI, CHACHATOY ALTO (LA Y), (CASA DON MARINO), CHACHATOY BAJO (LA IGLESIA), PINASACO, PANDIACO.

RUTA 3: (6:10 AM. HORA DE SALIDA DEL LUGAR DE RESIDENCIA) BRICEÑO ALTO, BRICEÑO BAJO Y PANDIACO **(6:40 AM. HORA DE LLEGADA A LA IEM)** (PRIMARIA JORNADA DE LA MAÑANA).

RUTA 3: (12:00 PM. HORA DE SALIDA DE LA IEM) PANDIACO, BRICEÑO BAJO Y BRICEÑO ALTO **(12:30 PM. HORA DE LLEGADA AL DEL LUGAR DE RESIDENCIA)** (PRIMARIA JORNADA DE LA MAÑANA).


PUNTOS DE ENCUENTRO RUTA 3: BRICEÑO ALTO, BRICEÑO BAJO Y PANDIACO.

RUTA 4: 4.1 JORNADA MAÑANA: (6:10 AM. HORA DE SALIDA DEL LUGAR DE RESIDENCIA) BRICEÑO ALTO, BRICEÑO BAJO, SEDE SAN RAFAEL **(6:40 AM. HORA DE LLEGADA A LA IEM SEDE SAN RAFAEL)**.

4.2 JORNADA TARDE: **(6:15 P.M. HORA DE SALIDA DE LA IEM)** SEDE PANDIACO, BRICEÑO BAJO Y BRICEÑO ALTO **(6:45 P.M. HORA DE LLEGADA AL DEL LUGAR DE RESIDENCIA)**.

PUNTOS DE ENCUENTRO RUTA 4.1 JORNADA MAÑANA: BRICEÑO BAJO, BRICEÑO ALTO Y SEDE SAN RAFAEL.

PUNTOS DE ENCUENTRO RUTA 4.2 JORNADA TARDE: SEDE PRINCIPAL PANDIACO, BRICEÑO BAJO Y ALTO.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	4 de 13	


INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

14.3 ESTADO DE TRANSITABILIDAD: RUTA 1 y 2: Vía sin pavimentar, estrecha y en mal estado 6 km. **RUTA 3:** Vía pavimentada con presencia de tráfico vehicular y de alta accidentabilidad por ciclistas en la vía 3 Km. **RUTA 4:** Vía pavimentada 2 Km. Vía sin pavimentar y angosta 3 Km. Para un total de 8 desplazamientos en el día.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONTRATANTE Y SUPERVISOR DEL CONTRATO:

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la oferta presentada y en general, con las obligaciones a su cargo (Pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales y demás concordantes). En especial deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por el centro educativo.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico mecánica, licencia de conductores e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF).
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peaje, y mantenimiento de los vehículos en general.
- Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.
- Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
- Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración, deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutase instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni interveredales.
- Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. Este debe ser conocido por los padres de familia.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
- Llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	5 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026


su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puertay el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a estos estudiantes.

- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículono se quede ningún estudiante
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con lacapacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 348 de febrero de 2015, relacionadascon la prestación del servicio de transporte especial escolar.
- El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los dañosque eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidenteo infracciones.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencia que los supervisores del contrato formulen para la correcta prestación del servicio.

15.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE LOS VEHICULOS:

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar debencumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar".
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores delos vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adultoacompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojosy una de color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la fichade homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 30 de mayo de 2020**, cuentan con un tiempo

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	6 de 13	


INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso **entree el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021.**

- **A partir del 14 de marzo de 2017** los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar.
- Los vehículos de servicio especial registrados **a partir del 14 de marzo de 2017**, solo pueden prestarel servicio de transporte escolar por **dieciséis (16) años**, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Las empresas que **antes del 14 de marzo de 2017** adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 14 de marzo de 2017**, pueden prestarel servicio de transporte escolar hasta los **veinte (20) años de uso**, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Los vehículos de transporte escolar igualmente deben reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas de los Decretos 1079 de 2015 y 348 de 2015, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos. Por ejemplo:

- Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra "ESCOLAR".
- Se debe transitar con la calcomanía de "¿Cómo conduzco?", con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
- Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentrenprestando el servicio público o privado de transporte escolar.
- Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
- El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
- Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone109 y negro con inclinación de 45 grados y una

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	7 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

altura mínima de 60 centímetros.

- Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
- Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.
- Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
- Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

15.1.2 OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR


Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporteterrestre automotor especial.
- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamientode los estudiantes y primeros auxilios.
- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan.
- Estar debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial porel SENA o las instituciones habilitadas para tal fin.

15.1.3 OBLIGACIONES DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Los vehículos dedicados a este servicio deben llevar un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de obligaciones:

- Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- Además, debe acreditar la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención durante el transporte de estudiantes en condición de discapacidad.
- El "monitor" o adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta, porqueeste debe vigilar el ascenso y descenso de los estudiantes del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
- Debe guiar al alumnado durante todo el recorrido y las paradas hasta el ingreso al centro educativo.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	8 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

- Una vez finalizado el recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

15.1.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o la Rectora, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Institución Educativa.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
- Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.
- Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
- En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

15.1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Verificar periódicamente la documentación y registro de los automotores y conductores como: Hoja de vida de conductores y vehículos, permiso autorizado para la prestación del servicio, autorización de licencia de conducción, revisión técnico mecánica al día, seguros en regla, pólizas.
- Pagar al contratista de acuerdo a los días del servicio prestado.
- Establecer el horario para que los estudiantes beneficiarios asistan con la debida anticipación a la hora de abordar el transporte para que cumplan a cabalidad con la jornada escolar.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

15.1.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	9 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

- Deberá registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida de cada vehículo en la correspondiente planilla.
- Verificar que la ruta cuente con el acompañante, que los estudiantes lleguen sentados cada uno en un puesto, que no haya personal ajeno al listado de estudiantes inicialmente entregado para cada ruta.
- Certificar el cumplimiento del objeto del contrato previo a cada pago.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

16. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de veinticuatro (24) días académicos servidos, contados a partir del acta de inicio la cual se firmará el día 16 de febrero de 2026. Estos pueden variar, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, los días de servicio efectivamente prestados o de nuevos recursos asignados, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

17. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.932.000)** incluido impuestos y costos a que haya lugar.

El valor diario de cada ruta corresponde a:


- RUTA 1.** CIENTO CIENCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 155.000).
- RUTA 2.** CIENTO CIENCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 155.000).
- RUTA 3.** CIENTO CIENCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 155.000).
- RUTA 4.** CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 115.500).

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los precios consultados.

18. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante mensualidades vencidas, teniendo en cuenta la prestación del servicio de transporte de cada ruta en los días académicos legalmente servidos a entera satisfacción, sustentados en las planillas de control diario por ruta y otros requisitos como la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA y la correspondiente acta de supervisión debidamente firmada y certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 deberá anexar el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	10 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

19. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropriación Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A AFECTAR
2026000003	19/01/2026	2.3.2.02.02.006. 1.3.3.11.08.023	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR	\$14.221.000,83	\$ 13.932.000,00


20. SUPERVISION: Estará a cargo de las funcionarias administrativas: Carmen Oliva Tulcán Matabanchoy para la sede Pandiaco y Paola Andrea Barahona para la sede San Rafael, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilarán el desarrollo del objeto del contrato. Las Supervisoras deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor además debe cumplir con lo siguiente:

- Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato.
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida de cada vehículo en la correspondiente planilla.
- Verificar que la Ruta cuente con el acompañante, que los estudiantes lleguen sentados cada uno en un puesto, que no haya personal ajeno al listado de estudiantes, inicialmente entregado para cada Ruta.
- Certificar el cumplimiento del objeto del contrato previo a cada pago.
- Proyectar la respectiva liquidación del contrato.

21. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Institución Educativa considera necesario exigir al Contratista Garantía Única de Cumplimiento que ampare:

- a) Cumplimiento** del Contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	11 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026


- b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** por el equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
- c) Calidad del servicio,** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.

22. RELACION LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Institución, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 y 9 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

24. REGIMEN LEGAL: Como el valor del contrato no supera los veinte (20) salarios mínimos SMMLV, el fundamento jurídico corresponde a lo contemplado en la Ley 715 de 2001 y al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimiento educativos estatales el cual establece: **"si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001"**. Por lo tanto el presente proceso contractual se adelantará en base al manual de contratación de la Institución Educativa.

25. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Institución Educativa, podrán imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **a) MULTAS:** La Institución dando aplicación al procedimiento administrativo respectivo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, efecto de conminarlo a su cumplimiento. **b) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la Institución a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que la Institución Educativa Municipal Aurelio Arturo Martínez, descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	12 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

26. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

27. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ.

28. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.


29. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

31. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, logrando la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ suscribir nuevo contrato.

32. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal.


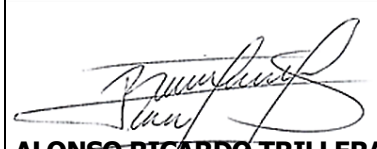
33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	13 de 13	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 001 – 2026

34. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los estudios y documentos previos, disponibilidad y registro presupuestal y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.

35. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ	 ALICIA LUCERO VALLEJO Contratante
COOPSETRANS	 ALONSO RICARDO TRILLERAS Gerente COOPSETRANS Contratista